



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., trece (13) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento del interesado, la respuesta emitida por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN¹, referente a que no es posible autorizar el trámite de la sucesión, en virtud a que no se remitieron los inventarios y avalúo de los bienes objeto de la sucesión.

Seguidamente, se reitera que mediante auto de fecha 8 de febrero de los corrientes, se autorizó para que el heredero Luis Fernando Hernández Sánchez identificado con cédula de ciudadanía número 7.531.055 de Armenia, Quindío, adelantara los tramites respectivos ante la Dian, **como lo son la actualización del RUT y presentar las declaraciones de renta del causante Filiberto Hernández García quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 4.369.987**, ordenamiento que en su momento fue comunicado a la Dian mediante oficio No. CSJ - 142 de fecha 10 de febrero del año en curso.

Por lo anterior se requiere a la parte interesada para que cumpla con el requerimiento de la DIAN, a efectos que se autorice la continuación de este trámite.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Jueza

¹ Consecutivo “26RespuestaDian”

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e23eff6e892583135f6def0fc4a22b7909ae4e74031e056509b6213ad79c78a**

Documento generado en 13/03/2023 06:37:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>